

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2009-00058

Previo a continuar con el trámite pertinente, se le hace saber al memorialista que para cualquier trámite que pretenda adelantar dentro del proceso de la referencia, debe actuar a través de apoderado judicial y no en forma directa como lo hizo, acorde con lo dispuesto en el artículo 25 del estatuto del ejercicio de la abogacía. Decreto – Ley 196 de 1971.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 77
fijado el 28 DE JUNIO DE 2023 a la hora de las 8:00
A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

DMDG.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a18aead0bc41e001291f020fbc144872ad32da042cb26efec0d59a1c9a491333

Documento generado en 27/06/2023 04:56:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>